



USHUAIA, 24/10/2022

VISTO el expediente IFT-E-608-2022 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la participación del Instituto en “Gnetwork360, 15° Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBT+”, a realizarse del 1 al 4 de noviembre del corriente año, en el Alvear Palace Hotel en la Ciudad de Buenos Aires.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 400/2022 por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida, según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 123/2022, obrante a orden 25, resulta procedente adjudicar al proveedor CÁMARA DE COMERCIO GAY LÉSBICA ARGENTINA -CCGLAR, CUIT: 30-71155473-0, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado por quien suscribe a orden 24.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. c); Ley Provincial N° 1399; Decretos Provinciales N° 05/2022 y N° 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur N° 13/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 4588/19 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 106/2022 y N° 974/2022.

Por ello,

LA SECRETARIA DE POLÍTICA EXTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 123/2022 al proveedor CÁMARA DE COMERCIO GAY LÉSBICA ARGENTINA -CCGLAR, CUIT: 30-71155473-0, por la participación del Instituto en “Gnetwork360, 15° Conferencia Internacional de Negocios y Turismo LGBT+”, a realizarse del 1 al 4 de noviembre del corriente año, en el Alvear Palace Hotel en la Ciudad de Buenos Aires, DE ACUERDO AL DETALLE OBRANTE EN Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 490.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 399 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 999/2022.

BARRIO  
Andrea Mabel

Firmado digitalmente por  
BARRIO Andrea Mabel  
Fecha: 2022.10.24  
14:00:03 -03'00'

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR N° 999/2022

- a) Publicidad:** una (1) página completa en el programa impreso oficial del evento (23 x 23 cm) con demasía.
- b) Expo LGBTQ+ (2 de noviembre):** Escritorio para distribución de material promocional y reuniones para dos personas.
- c) 2 lugares en la cena de cierre (4 de noviembre)**

BARRIO  
Andrea  
Mabel

Firmado digitalmente  
por BARRIO Andrea  
Mabel  
Fecha: 2022.10.24  
14:00:26 -03'00'

Firmado Electrónicamente por  
Director ARRIOLA Gabriela A.E.  
IFT

24/10/2022 14:44